AMC-CMA-001-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

La interventoría objeto del presente proceso estará asociada al contrato de obra pública del proceso AMC-LP-0002-2026, cuyo objeto es el diagnóstico, estudios, diseños y construcción del Centro de Bienestar Animal en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

El alcance de la interventoría comprenderá el seguimiento y control de las actividades de revisión de los estudios y diseños durante un período de tres (3) meses, así como el seguimiento y control de la ejecución de la obra durante un período de seis (6) meses, de acuerdo con los documentos y las condiciones del contrato de obra.

El presupuesto total previsto para la interventoría es de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($505.575.669,76), distribuido entre las dos fases conforme a los presupuestos de interventoría, y justificados en el análisis de sector y estudio de mercado del presente proceso.

El interventor deberá desarrollar sus actividades de acuerdo con el Anexo Técnico de la obra y los demás documentos que integran el proceso AMC-LP-0002-2026, en lo que resulte aplicable a sus funciones de seguimiento y control.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° AMC-LP-0002-2026, CUYO OBJETO ES EL "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR AL CUAL SE LE REALIZARA LA INTERVENTORIA

El proyecto consiste en el diagnóstico, la elaboración de estudios y diseños, y la construcción del Centro de Bienestar Animal en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander. La infraestructura estará destinada a la atención integral, protección, recuperación y alojamiento temporal de animales domésticos en condición de abandono, vulnerabilidad, maltrato o aprehensión preventiva.

El sitio de trabajo está ubicado en la vía Cúcuta–Puerto Santander, Lote 3 SC Las Acacias Reserva, en zona rural del municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander. La intervención se desarrollará en el predio destinado al proyecto y en las áreas necesarias para conectar y poner en funcionamiento sus edificaciones, instalaciones y servicios.

El alcance comprende dos etapas articuladas. La primera incluye el diagnóstico del predio y de su área de influencia, así como la elaboración y coordinación de los estudios y diseños definitivos. Estos comprenden, entre otros, los componentes topográfico, geotécnico, geológico, geomorfológico, hidrológico, hidráulico, hidrosanitario, ambiental, urbanístico, arquitectónico, estructural, eléctrico, de sistemas especiales y de protección contra incendios. También incluye la identificación y gestión de licencias, permisos, conceptos y aprobaciones requeridos, y la preparación de especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma.

La segunda etapa comprende la construcción y adecuación de las obras definidas en los estudios y diseños aprobados, así como las pruebas, verificaciones y actividades requeridas para la puesta en funcionamiento del Centro. Incluye la coordinación de las edificaciones, áreas funcionales, circulaciones, instalaciones y conexiones de servicios públicos que resulten necesarias conforme a los diseños definitivos y a las condiciones establecidas por las entidades competentes y las empresas prestadoras.

La interventoría cubrirá las actividades de revisión y seguimiento de los estudios y diseños durante tres (3) meses y el control de la ejecución de las obras durante seis (6) meses, para un plazo previsto total de nueve (9) meses. Su prestación se desarrollará en el sitio del proyecto y comprenderá el seguimiento especializado de las actividades requeridas para verificar el cumplimiento del alcance, las especificaciones, la calidad, las cantidades, la programación y las demás obligaciones contractuales correspondientes a cada etapa.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de seguimiento corresponde al contrato de obra pública cuyo objeto es "Diagnóstico, estudios, diseños y construcción del Centro de Bienestar Animal en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander", adelantado por el Área Metropolitana de Cúcuta bajo el proceso de Licitación Pública AMC-LP-0002-2026. El proceso de obra se adelanta en la plataforma SECOP II y puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10940438

El contrato de obra se ejecutará bajo la modalidad llave en mano y comprende la elaboración de los estudios y diseños definitivos y la construcción y adecuación de la infraestructura requerida para el Centro de Bienestar Animal. La interventoría se prestará durante las fases de revisión y aprobación de los estudios y diseños, y de ejecución de las obras, de acuerdo con el alcance, los plazos y las obligaciones del contrato de interventoría.

2.1 Alcance

El proyecto tiene como propósito construir en el municipio de San José de Cúcuta de una infraestructura especializada para la atención integral, protección,

recuperación y alojamiento temporal de animales domésticos en condición de abandono, vulnerabilidad, maltrato o aprehensión preventiva.

El alcance del proyecto comprende, en una primera etapa, el diagnóstico integral del predio y de su área de influencia, y la elaboración, coordinación y ajuste de los estudios y diseños definitivos. Estos incluyen los componentes topográficos; geotécnico, geológico y geomorfológico; hidrológico, hidráulico e hidrosanitario; ambiental y de gestión del riesgo; arquitectónico y urbanístico; estructural; eléctrico y de sistemas especiales; y de protección contra incendios. También comprende la identificación y gestión de las licencias, permisos, conceptos y aprobaciones requeridos, así como la preparación de especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma.

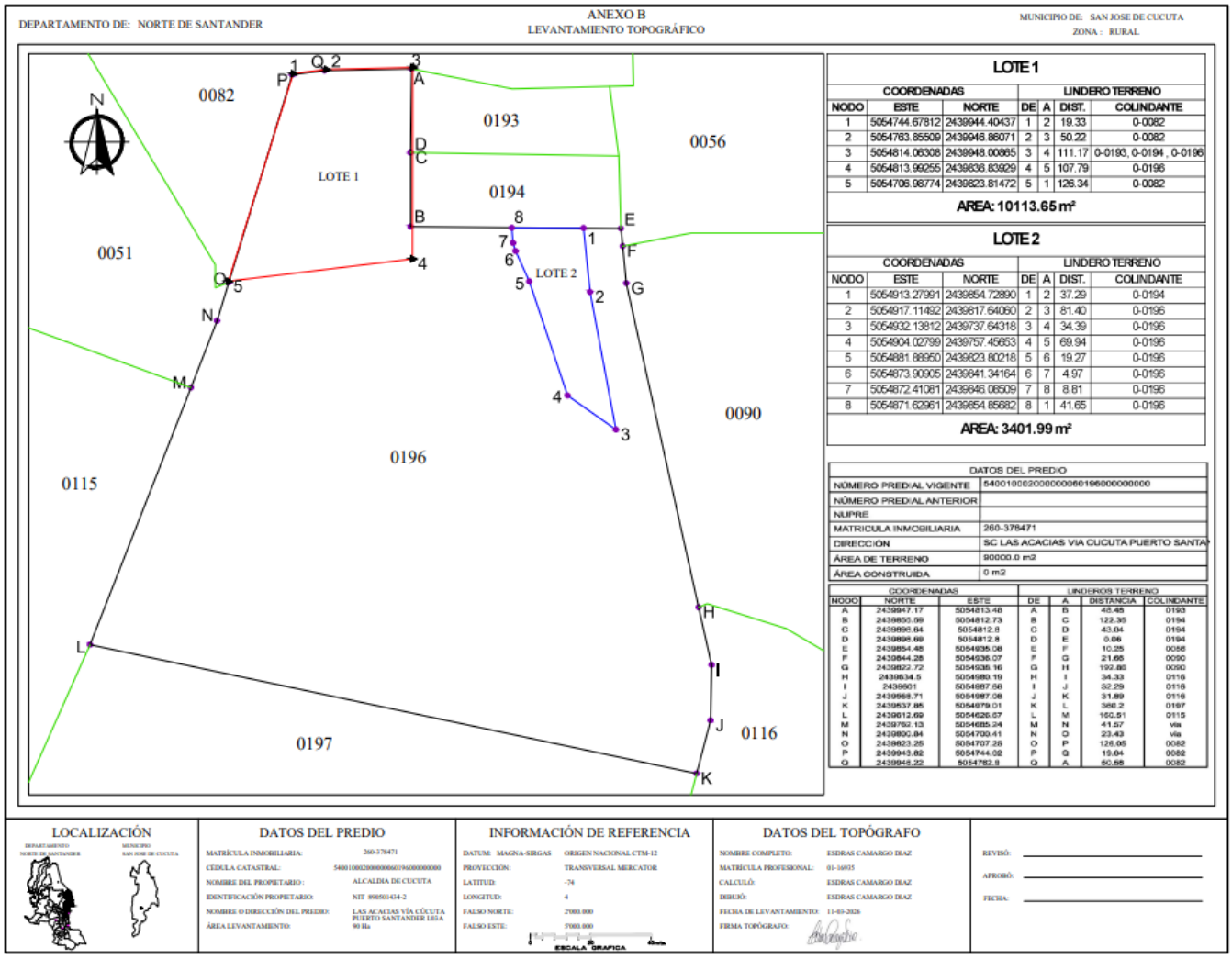
La segunda etapa comprende la construcción y adecuación de las obras definidas en los estudios y diseños aprobados, junto con las pruebas, verificaciones y actividades previstas para la puesta en funcionamiento del Centro. Los diseños deben coordinar las edificaciones, áreas funcionales, circulaciones, instalaciones y conexiones de servicios públicos requeridas para la operación del proyecto.

La interventoría deberá hacer seguimiento a dichas actividades desde su rol de control y vigilancia. En particular, revisará los estudios y diseños y verificará su coordinación y suficiencia antes del inicio de las actividades constructivas; durante la ejecución de obra, hará seguimiento a la calidad, cantidades, especificaciones, programación y demás obligaciones contractuales. La interventoría también acompañará las verificaciones, pruebas, recibos y actividades de puesta en funcionamiento que estén previstas en los documentos contractuales.

El plazo previsto para la obra es de nueve (9) meses: tres (3) meses correspondientes a la etapa de estudios, revisión y aprobación de diseños, y seis (6) meses para la ejecución de las obras. El presupuesto total previsto para la interventoría es de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($505.575.669,76), distribuido entre el presupuesto de interventoría de la fase de estudios y diseños y el presupuesto de interventoría de la fase de obra en base al estudio de mercado realizado que justifica el valor adoptado para la ejecución del contrato de interventoría.

2.2 Localización

El proyecto se localiza en la vía Cúcuta–Puerto Santander, Lote 3 SC Las Acacias Reserva, zona rural del municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander. El sitio de trabajo de la interventoría corresponde al predio destinado al Centro de Bienestar Animal y a las áreas que se requieran para desarrollar las obras y conectar las instalaciones y servicios del proyecto.



2.3 Etapas y plazo de ejecución

La obra se desarrollará en dos etapas articuladas:

a. Estudios y diseños: comprende el diagnóstico, la elaboración y coordinación de los estudios y diseños definitivos, así como su revisión y aprobación antes del inicio de las obras. Para la interventoría, esta fase tendrá una duración prevista de tres (3) meses, de acuerdo con el presupuesto correspondiente.

b. Construcción y adecuación: comprende la ejecución de las obras definidas en los estudios y diseños aprobados, junto con las pruebas y actividades previstas para la puesta en funcionamiento. La interventoría de esta fase tendrá una duración prevista de seis (6) meses, de acuerdo con el presupuesto correspondiente.

El plazo total previsto para la interventoría es de nueve (9) meses, sujeto a las condiciones y fechas de inicio establecidas en el contrato respectivo.

2.4 Componentes técnicos relevantes para la interventoría

Para desarrollar sus labores, la interventoría deberá tener en cuenta que el proyecto incluye la coordinación de varias especialidades y la verificación de sus

interfaces. Entre los componentes relevantes se encuentran los estudios del terreno y del predio; los diseños arquitectónicos, urbanísticos y estructurales; las redes hidrosanitarias; las instalaciones eléctricas, de iluminación y sistemas especiales; y las redes y sistemas de protección contra incendios.

En materia de servicios públicos, los diseños deberán articularse con las condiciones establecidas por las entidades y empresas competentes.

En donde la interventoría deberá verificar y realizar a acompañamiento, considerando las condiciones reales y formalmente establecidas por las entidades competentes. Para el abastecimiento de agua potable, los diseños deberán tomar como condición de entrada la solución gestionada por el Municipio de San José de Cúcuta, conforme a lo establecido en el Acta de Reinicio No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 00005665 de 2025. Para el servicio de energía eléctrica, deberán incorporarse las condiciones establecidas por Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. – CENS, incluyendo la factibilidad existente y los requisitos técnicos aplicables al punto de conexión.

Así mismo, para el alcantarillado y manejo de aguas residuales, el CONTRATISTA deberá determinar la solución técnica definitiva, verificando las condiciones de conexión, capacidad, conducción, tratamiento y disposición final que correspondan, de acuerdo con la infraestructura existente, los requerimientos de las autoridades y empresas competentes y las necesidades propias de operación del Centro de Bienestar Animal. La interventoría deberá verificar que los estudios y diseños definan las obras y responsabilidades que correspondan al contrato, y que estén coordinados con las condiciones de conexión aplicables

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La interventoría realizará el seguimiento y control integral del contrato de obra pública cuyo objeto es el diagnóstico, los estudios, los diseños y la construcción del Centro de Bienestar Animal en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander. Sus actividades cubrirán la revisión de los estudios y diseños y el seguimiento a la ejecución de las obras, de acuerdo con el alcance, las especificaciones, el plazo y las obligaciones contractuales.

Durante la fase de estudios y diseños, el Interventor revisará los productos presentados por el Contratista de obra y verificará su integridad, coordinación entre especialidades, cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables, correspondencia con el alcance y presupuesto del proyecto, y suficiencia para iniciar la construcción. Emitirá observaciones y conceptos técnicos, hará seguimiento a su atención y recomendará a la Entidad la aprobación de los productos cuando corresponda.

Durante la fase de construcción, el Interventor verificará que las obras se ejecuten conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las cantidades previstas, el cronograma y las obligaciones del contrato. Hará

seguimiento a la calidad de materiales y actividades, revisará las mediciones y soportes de avance, y verificará las pruebas, recibos y actividades de puesta en funcionamiento previstas para el proyecto.

De manera transversal, el Interventor realizará seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que correspondan al alcance contratado. Mantendrá registros de avance, comunicaciones, observaciones, riesgos y compromisos; presentará los informes y conceptos requeridos; e informará oportunamente a la Entidad sobre situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

El Interventor ejercerá sus funciones dentro de las competencias asignadas en el contrato y en la ley. Sus conceptos y recomendaciones no sustituyen las decisiones que correspondan a la Entidad ni lo autorizan para modificar el objeto, valor, plazo u otras condiciones contractuales.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de nueve (9) meses.

El plazo se desarrollará en dos etapas sucesivas e independientes. La primera tendrá una duración de tres (3) meses y comprenderá la interventoría de la elaboración, revisión y aprobación de los estudios y diseños del proyecto. La segunda tendrá una duración de seis (6) meses y comprenderá la interventoría de la ejecución de las obras, incluidas las actividades de verificación, pruebas y puesta en funcionamiento que correspondan al contrato de obra.

La segunda etapa iniciará una vez concluida la primera y cuando los estudios y diseños cuenten con la aprobación requerida para iniciar la construcción, además de las licencias y demás autorizaciones exigibles. Las etapas no se traslaparán. El inicio y cómputo del plazo se sujetarán a lo dispuesto en la minuta del contrato de interventoría.

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato de interventoría será de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($505.575.669,76), incluido IVA y los demás costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con el presupuesto oficial.

La Entidad pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos, previa presentación y aprobación del informe mensual de interventoría y de los demás soportes requeridos para el pago. Los pagos corresponderán a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, de acuerdo con el cronograma y la programación financiera aprobados para el contrato.

Para efectos de la programación de pagos, el presupuesto se distribuye en dos fases: $129.130.658,02 para la interventoría de la etapa de estudios y diseños, con duración prevista de tres (3) meses, y $376.595.854,95 para la interventoría de la etapa de ejecución de obra, con duración prevista de seis (6) meses. Los pagos de cada fase se realizarán conforme a su avance y a la programación financiera aprobada, sin exceder el valor asignado a cada una ni el valor total del contrato.

Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de interventoría, a la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y a la presentación de la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales. La Entidad aplicará las retenciones y descuentos establecidos en la normativa vigente.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, la Entidad pondrá a disposición del Interventor los documentos e insumos existentes que sean necesarios para realizar el seguimiento y control del contrato de obra, incluyendo:

- El contrato de obra y sus documentos integrantes, así como las modificaciones, actas, instrucciones y demás documentos que se produzcan durante su ejecución.
- Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico de obra, la propuesta adjudicada y la información publicada en el proceso de obra **AMC-LP-0002-2026**.
- La información técnica y predial disponible sobre el sitio del proyecto, ubicado en la vía Cúcuta–Puerto Santander, Lote 3 SC Las Acacias Reserva, zona rural del municipio de San José de Cúcuta.
- La documentación disponible sobre las condiciones de los servicios públicos y las gestiones adelantadas por el Municipio y las entidades competentes, incluyendo la información relacionada con el Convenio Interadministrativo No. 00005665 de 2025, su Acta de Reinicio No. 2, el Convenio No. 00005061 de 2026 y la factibilidad del servicio de energía eléctrica emitida por CENS bajo el No. 1186884.

La Entidad entregará la información existente en el estado en que se encuentre y facilitará las actualizaciones que reciba durante la ejecución. El Interventor deberá revisar estos insumos, verificar su pertinencia y consistencia para el seguimiento contractual, e informar oportunamente a la Entidad sobre vacíos, inconsistencias o riesgos que identifique.

El contrato de obra del proceso AMC-LP-0002-2026, cuyo objeto es el diagnóstico, estudios, diseños y construcción del Centro de Bienestar Animal en el municipio de

San José de Cúcuta, Norte de Santander. asigna al Contratista de obra la elaboración de los estudios y diseños definitivos. Por tanto, a la fecha de inicio de la interventoría no se entienden incluidos como insumos diseños definitivos aprobados, salvo aquellos que la Entidad identifique y entregue expresamente. El Interventor deberá revisar los estudios y diseños que el Contratista de obra elabore, formular observaciones y emitir los conceptos previstos en sus obligaciones, sin asumir la responsabilidad de diseño que corresponde a sus autores y al Contratista de obra.

Los insumos sobre servicios públicos constituyen información de referencia para el seguimiento. El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra los considere y articule en sus estudios y diseños, y que se mantengan identificadas las obligaciones asignadas al Contratista, al Municipio y a las empresas prestadoras

La asignación y tratamiento de los riesgos asociados a la elaboración, revisión, coordinación y aprobación de los diseños deberá corresponder a la matriz de riesgos y a los documentos del proceso de obra y de interventoría.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo tcnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

La Entidad requiere que el Interventor disponga del siguiente Personal Clave para la ejecución del contrato. Los perfiles, la formación académica, la experiencia y la

dedicación mínima se detallan en la siguiente tabla y serán verificados conforme a las equivalencias de la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal":

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil	Posgrado en Interventorías y /o gerencia de Proyectos	50%	12 años	5 años
2	**1**	**Zootecnista**	Veterinario y/o Zootecnista	N/A	20%	6 años	2 años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

Para el presente contrato de interventoría no se exige maquinaria ni equipos especializados como requisito habilitante. El Interventor deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de los equipos de oficina, cómputo, comunicaciones y de medición

y ensayo necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

De acuerdo a la información suministrada por la subsecretaría de gestión catastral multipropósito los lotes para el proyecto del centro de bienestar animal son dos, denominados lote 1 y lote 2, los cuales hacen parte de un lote de mayor extensión denominado lote 3ª, las Acacias.

Lote 1: Es un polígono irregular, cuenta con un área de 10.113,65 m2, tiene dos vecinos colindantes en sentido oriente, uno en sentido occidente, uno en sentido norte, y en sentido sur, el lote de propiedad del municipio denominado las Acacias.

Lote 2: Es un polígono irregular, el cual está cercano a la vía Cúcuta puerto Santander, cuenta con un área de 3.401,99 m2, tiene en sentido oriente y occidente y sur como vecino colindante el predio denominado las acacias, y en sentido norte un vecino colindante de carácter privado.

Así mismo estos dos predios, están divididos por un cauce natural denominado quebrada la floresta, y como acceso principal, está la vía Cúcuta puerto Santander. El futuro Interventor deberá considerar, entre otros aspectos: (i) las condiciones de un inmueble en entorno urbano consolidado, con espacios reducidos para acopio de materiales y disposición de escombros; (ii) la necesidad de planes de manejo de tránsito y de ocupación temporal del espacio público durante la ejecución; (iii) las condiciones climáticas propias de la ciudad de Cúcuta; y (iv) las normas del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio y la normativa ambiental aplicable al manejo de residuos de construcción y demolición (Resolución 472 de 2017). No se prevé la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto.

9 SEGUIMINETO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá instalar y mantener las obras e instalaciones provisionales requeridas, entre otras: el cerramiento provisional del frente de obra, el campamento y las zonas de almacenamiento y acopio, las instalaciones provisionales de servicios públicos, los andamios y estructuras de acceso, y las medidas de protección de los elementos existentes de la edificación. El Interventor verificará que dichas obras provisionales cumplan las condiciones de seguridad, señalización y estabilidad, que no afecten a terceros ni al espacio público, y que sean desmontadas y el área restituida a su estado original al finalizar la obra.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Contratista deberá implementar la señalización preventiva, reglamentaria e informativa del frente de obra, incluyendo la valla informativa del proyecto, los elementos de seguridad industrial, la demarcación y el cerramiento, y la iluminación nocturna requerida para la seguridad de peatones y vehículos. El Interventor verificará el cumplimiento de la señalización y de los lineamientos de imagen institucional que la Entidad defina para la valla informativa del proyecto, conforme a la normativa vigente.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Contratista de obra será responsable de tramitar y obtener, cuando apliquen, los siguientes permisos y autorizaciones, cuyo seguimiento y control estará a cargo del Interventor, en donde deberá garantizar que el contratista de obra cumpla adecuadamente los siguientes lineamientos:

deberá gestionar, tramitar, radicar y obtener, cuando el alcance del contrato así lo contemple, todas las licencias, permisos, conceptos técnicos, autorizaciones y aprobaciones requeridas por las entidades competentes para la viabilidad y ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa nacional, departamental y municipal vigente. Asimismo, deberá elaborar, presentar y atender las observaciones derivadas de dichos trámites hasta la obtención de los actos administrativos, conceptos o aprobaciones correspondientes, garantizando la articulación con los estudios y diseños desarrollados para el proyecto.

El CONSULTOR deberá entregar como mínimo:

Documentos técnicos

- Informe de gestión de licencias, permisos y autorizaciones.
- Relación de requisitos normativos aplicables.
- Cronograma de trámites.
- Matriz de seguimiento de trámites.
- Expedientes técnicos radicados.
- Respuesta a observaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Informe final del estado de cada trámite.

Soportes técnicos

- Concepto de uso del suelo.

- Aprobación de diseños por las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Permisos ambientales de vertimientos de aguas servidas.
- Permisos de aprovechamiento forestal, cuando se apliquen.
- Concepto del Cuerpo Oficial de Bomberos, cuando sea requerido.
- Conceptos sanitarios de la autoridad competente, cuando apliquen.
- Conceptos emitidos por la Curaduría Urbana o la Secretaría de Planeación.
- Demás permisos, licencias, conceptos o autorizaciones exigidos por la normativa vigente para la ejecución del proyecto.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución y el seguimiento del proyecto son aplicables, entre otras, las siguientes directrices y normas técnicas, cuyo cumplimiento deberá verificar el Interventor:

- especificaciones técnicas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia – MAGNA-SIRGAS, la Resolución 471 de 2020 del IGAC y las demás normas técnicas vigentes.
- Ley 400 de 1997, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Título H de la NSR-10, la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1077 de 2015, los lineamientos del Servicio Geológico Colombiano (SGC), la normatividad expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y las demás normas técnicas vigentes aplicables.
- Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones (RAS), la NTC 1500, la NSR-10, las normas NFPA aplicables, el RETIE para los equipos electromecánicos cuando corresponda, las normas y especificaciones técnicas de las empresas prestadoras de servicios públicos competentes y las demás disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables.
- la Ley 99 de 1993, la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1077 de 2015, la normativa expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), la autoridad ambiental competente, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio y demás normas técnicas y ambientales vigentes aplicables.
- la Ley 400 de 1997, la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales), la Ley 1774 de 2016, la Ley 2054 de 2020, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1077 de 2015, la NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio y demás disposiciones técnicas, urbanísticas, ambientales y sanitarias vigentes aplicables al proyecto.
- Ley 400 de 1997, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus actualizaciones, el Decreto 1077 de 2015, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y demás disposiciones técnicas vigentes.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, la NTC 2050, las normas técnicas y requisitos de conexión establecidos por CENS, las normas

NFPA aplicables, la NSR-10 en lo que corresponda y las demás disposiciones técnicas y reglamentarias vigentes.

- la NSR-10 (Título J y Título K, cuando aplique), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) para los componentes eléctricos asociados, las normas NFPA aplicables, especialmente NFPA 13, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 22, NFPA 24, NFPA 25 y NFPA 72, las disposiciones del Cuerpo Oficial de Bomberos competente y las demás normas técnicas nacionales e internacionales vigentes.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para el contrato que se derive del presente proceso se adoptan las obligaciones de seguimiento que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas contenidas en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad, cuando este exista.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

    1. Descripción general del Contrato de Obra.
    2. Objeto del contrato.
    3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
    4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. **INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

    1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
    2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
    3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
    4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
    5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
    6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
    7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
    8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
    9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas

contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.
12.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del

consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra e interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
7.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución y el seguimiento del contrato, el Interventor deberá tener en cuenta los siguientes documentos técnicos adicionales que hacen parte del Proceso de Contratación de la obra:

- ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION Y DOTACION, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESTUDIO DE MERCADO Y CRONOGRAMA DE OBRA

En constancia se firma en Cúcuta, a los 22 días del mes de octubre de 2026.



JUAN CARLOS SOTO COTE
Director – Área Metropolitana de Cúcuta

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto Aspectos Técnicos	Diego Armando Ríos	Apoyo Técnico AMC	
Proyecto Aspectos Técnicos	Daniel Alonso Rincon	Apoyo Técnico AMC	
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos	Pablo Alfonso Mariño Durán	Subdirector de Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura	